"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 35 -2020-MDJN-CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de agosto de 2020, el Informe Nº 098-2020-MDJN-OPP/RMV, del Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, emitiendo informe de disponibilidad presupuestal para apoyo económico solicitado por la Asociación de Emprendedores de Santo Domingo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta Nº 01-2020-AEVSD/ALA, de fecha 20/08/2020, el Presidente de la Asociación de Emprendedores de Santo Domingo indica que han quedado como aptos en el concurso Procompite Regional 2020 en el rubro de crianza y comercialización de Cuy primera etapa, asimismo indica que el siguiente rubro de evaluación es la presentación del plan de negocio en el referido rubro, cuya elaboración demanda un costo de S/ 6,000.00, del cual la asociación solo cuenta con S/ 2,000.00, por lo que solicitan como apoyo una contrapartida de la municipalidad con S/ 4,000.00;

Que, con el Informe Nº 158-2020-MDJN-SGDH/HNR, de fecha 24/08/2020, la Sub Gerente de Desarrollo Humano, solicita la aprobación en sesión de concejo el apoyo solicitado por la Asociación de Emprendedores de Santo Domingo con S/ 4,000.00 para el pago de la elaboración del Plan de Negocios "Producción y Venta de Cuy" para su presentación a Procompite Regional 2020;

Que, a través del Informe Nº 098-2020-MDJN-OPP/RMV, de fecha 27/08/2020, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica indica que no se cuenta con suficiente disponibilidad financiera por el momento para el apoyo económico solicitado por el Presidente de la Asociación de Emprendedores de Santo Domingo debido a que aún hay una baja transferencia en el Foncomun y poca recaudación en los rubros de Recursos Directamente recaudados e Impuestos Municipales, por lo que se evaluara la situación presupuestal y financiera en los siguientes meses en los rubros mencionados;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 36º estable "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social"

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo Municipal, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un

ACUERDO DE CONCEJO N° 35 -2020-MDJN-CM

determinado acto o sujetarse a una Conducta o Norma Institucional, así lo establece el artículo 41º de la Ley Nº 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR, el apoyo solicitado por la Asociación de Emprendedores de Santo Domingo con la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 soles) para la elaboración del Plan de Negocios denominado "Producción y Venta de Cuy", según disponibilidad presupuestal.

Artículo Segundo.- DISPONER que el apoyo económico aprobado en el artículo precedente es exclusivo para la elaboración del Plan de Negocios denominado "Producción y Venta de Cuy", siempre y cuando, la asociación participe en el concurso Procompite Regional 2020.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y Cooperación Técnica en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento del presente acuerdo, según disponibilidad presupuestal.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
ALCALDE
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE